



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Libra mandamiento de pago.
Radicado:	086344089001-2021-00025-00.
Demandante:	Suma Sociedad Cooperativa Ltda.
Demandado:	María Teresa de la Cruz de Bolívar

Informando que el demandante solicitó medidas cautelares. Sírvese Proveer. Sabanagrande, marzo 3 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande,
marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el artículo 599 del C.G.P. por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. Decrétase el embargo y retención del 20% de la pensión que devengue la demandada MARIA TERESA DE LA CRUZ DE BOLIVAR identificada con C.C. 22.619.744., y demás emolumentos embargables, de FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES. Oficiese en tal sentido.
2. Los dineros que se retengan por este concepto deberán ser consignados en la cuenta de Depósitos judiciales No. 086342042001 que lleva este Despacho en el Banco Agrario de Colombia sucursal Santo Tomas a favor del demandante SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA identificado con NIT 800.242.531-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15c7fa567861c3c0a513d2b7b4796c2983adfe25e5eab739689beb92dd7f326

Documento generado en 03/03/2021 06:30:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**